



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Secretaría Municipal

ACTA EXTRAORDINARIA N° 28
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

En la comuna de Los Lagos a veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho siendo las doce horas, en la sala de Concejo Municipal, se da inicio a la Sesión extraordinaria N° 28 del Honorable Concejo Municipal de Los Lagos, Preside la sesión el alcalde Sr. Samuel Torres Sepúlveda, actúa como ministro de fe la Secretaria Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita y en presencia de los siguientes Concejales:

Sr. Aldo Retamal Arriagada
Sr. Hugo Silva Sánchez
Sr. Alexis Saldías Moraga
Sr. Pedro Muñoz Álvarez
Sr. Marcelo Villar Venegas
Sr. Patricio Espinoza Oteiza

Además se encuentra presente; Sra Paula Herrera Directora DAEM; Sra. Marisol Uribe, Directora de Control Sr. Cristian González, funcionario DAEM.

Sr. Alcalde: En nombre de dios se da inicio a la sesión Extraordinaria N° 28 del H. Concejo Municipal de Los Lagos, siendo las 12:00 hrs.-

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

2. TABLA

2.1.- PAGO DE INDEMNIZACIONES A PSICOPEDAGOGAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL. - PRESENTA SRA. PAULA HERRERA.

DESARROLLO

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:

Sr. Alcalde: queda pendiente

2.- TABLA.

2.1 PAGO INDEMNIZACION A PSICOPEDAGOGAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - PRESENTA LA SRA. PAULA HERRERA.

Sr. Alcalde: Este tema quedo pendiente del día de ayer, se entregó una carta por lo que tengo entendido, un informe, lo leí, dudas consultas que quieran hacer.

Concejal Silva: Alcalde yo voy a tomar la palabra y como Presidente de la Comisión de finanzas, me gustaría que la Directora de Control la Sra. Marisol Uribe expusiera lo que recibió de Contraloría.

Directora de Control: Buenos días señor alcalde, señores concejales, colegas, el día de ayer tal como me lo pidieron en comisión, hice las consultas a Contraloría y el mismo día de ayer, le envié un oficio con copia al concejo al señor alcalde, donde todos ustedes me imagino que lo leyeron y el informe es claro, primero que todo yo expongo los decretos que aprueban termino de contrato, por código de trabajo de los distintos establecimientos educacionales de los funcionarios DAEM y manifiesto lo siguiente:

primero que he tomado conocimiento de los decretos correspondientes y que he revisado los antecedentes que los respaldan, he pedido asesoramiento al abogado de la municipalidad Sr. Rodrigo Paredes a través del correo electrónico con copia a Don Fernando Vásquez, para ver si procede el pago de indemnización a estas 4 funcionarias, las cuales fueron desvinculadas, para tener mayor antecedente 28 de febrero 2017, por una relación contractual código del trabajo, ordenada por la contraloría oficio 1291.

Que significa esto que ellas fueron a reclamar a la contraloría porque ellas estaban siendo contratadas por código del trabajo en consecuencia de que tenían permiso docente para ejercer, por lo tanto la contraloría observo en el oficio 1291 y 1297 que ellas deberían regularizar su situación contractual y por lo tanto había que ver cada caso y por lo que esto se regularizo, donde se terminó el código de trabajo se regularizo pasando a estatuto docente de las 4 psicopedagogas mencionadas en el oficio, posteriormente también revise esas contrataciones y efectivamente se adjuntó ahí los decretos donde se regularizaron, y están con los decretos afectos y todo ahí con sus nombres que rigen a contar del 17 de febrero del 2017 hasta el 28 de febrero del 2018, es un decreto que tiene plazo fijo porque ellas tienen un permiso docente y terminaba en esa fecha, luego yo recibí el informe del asesor jurídico el cual lo tienen ustedes y analizaron.

Posteriormente a esto ustedes me piden en la reunión de comisión que consulte a la contraloría para poder aprobar este gasto, bueno yo ayer converse por teléfono con la Sra. Paula Martínez la abogada que en realidad ha hecho muchos dictámenes con respecto al departamento de educación y en los 3 dictámenes que ella me menciona, en todos y si ustedes pueden leer, tengo los respaldos ahí, dice que no corresponde que se finiquite en esta ocasión porque ellas nunca debieron haber estado por el código de trabajo, por lo tanto lo que permitía aquí hacer era modificar la situación contractual al docente y que por lo tanto se debe regularizar y que es lo que se hizo, en todas partes dice que no corresponde extender un finiquito con ocasión de dicho acto, están todos los respaldos y es todo lo que le informe al señor alcalde y a ustedes, así que ahora en realidad lo único que puedo hacer yo después de esta información es dejarle a ustedes que decidan, eso sería todo señor alcalde.

Concejal Muñoz: Una consulta, ¿esto es un tema de una demanda esta judicializado o no?

Directora de Control: No, eso lo conversamos ayer Don Pedro y eso no está judicializado eso es un mutuo acuerdo que tomaron entre las partes, es decir el alcalde fue representado por el abogado a la inspección del trabajo, ellas no demandaron si no que ellas pidieron que se pague

Sra. Paula Herrera: Respetuosamente saludar al señor alcalde, al concejo y a mis colegas también, este es un tema que nosotros lo vimos desde el departamento de educación, es un tema antiguo referente a las psicopedagogas que en ese tiempo eran muchas más

porque no habían profesoras de educación diferencial, por lo tanto ellas se habilitaban con un permiso que es por el año lectivo, desde febrero hasta febrero del año siguiente, en ese tiempo, permiso de la provincial de educación, lamentablemente en ese tiempo cuando comenzamos los trabajos del programa de integración escolar, necesitábamos a la profesional de educadora diferencial, por lo tanto existía esta posibilidad que era la cuarta opción de orden de prelación que tiene el decreto supremo 252 para poder pedir permiso para ejercer docencia cualquier otro profesional de la educación si no existiese el que tiene idoneidad real que es el profesor de educación diferencial, lamentablemente como ustedes ya bien saben estos problemas de regularización se venían arrastrando ya a partir del año 2017, fines del 2016 principios del 2017, porque hubo mucho desorden en la contrataciones de personal y especialmente de ese tipo, por lo tanto aquí no se respetó el permiso para ejercer docencia para contratarlas con estatuto docente a contrata si no que se hizo inmediatamente con código del trabajo, que no debió haber sido, el momento de regularizar esta situación que fue a principios del 2017, yo señale y le pedí asesoría jurídica que había en ese momento que era Don Félix Carrasco, la asesoría correspondiente para terminar la relación laboral que tenían ellas con código del trabajo y comenzar la que correspondía que era con estatuto docente y el me indico que habían dictámenes de contraloría, porque se estaba pensando en finiquitar el código del trabajo y me hizo llegar los dictámenes que los tengo aquí, tengo los correos inclusive que los envié en ese tiempo para hacerlo que fue a fines del 2016 y se lo hice saber a la persona que estaba en ese tiempo como director de DAEM, pero él insistía que el código del trabajo debía ser terminado como corresponde, es decir con indemnización, independiente del dictamen de contraloría y bueno se hicieron las adecuaciones como corresponde al estatuto docente y es así como estábamos hasta que ellas fueron despedidas, porque las 4 que recurrieron a la inspección del trabajo, ellas fueron desvinculadas y por eso fueron a la inspección del trabajo, pero en la inspección del trabajo el asesor jurídico debió haber ido con los dictámenes de contraloría que decían relación con que no corresponde finiquitar a una persona económicamente o desvincularlas con este tipo de indemnización y esto está todo señalado desde el departamento de educación que yo estoy dirigiendo, pero yo les recuerdo que hubo otro director de DAEM desde mayo hasta diciembre, por lo tanto esto ya todo lo di a conocer en su momento porque se contrataron con estatuto docente porque yo las contrate con estatuto docente a partir de marzo de 2017 y si mal no recuerdo yo misma estuve involucrada, hace años atrás contraloría regularizo mi situación personal, porque yo estuve 2 años a honorarios, 2 años con código del trabajo, siendo docente en un departamento de educación, por lo tanto la contraloría dijo que yo debía estar con estatuto docente y a mí no me correspondía indemnización por eso que yo nunca reclame nada, yo era un ejemplo de eso y por eso fue que también lo di a conocer en su momento.

Concejal Muñoz: Dado los antecedentes desde antes, de la semana pasada bien digo, nos encontramos en una disyuntiva casi similar a algo vivido alcalde, cambia solamente los funcionarios que si bien recuerdo correspondían al personal de apoyo, el año pasado y aquí todavía falta llegar a aquello, pero al quedarnos con los antecedentes tanto esgrimidos por nuestra directora de control como de la propia contraloría, no da a lugar pago, pero nosotros sabemos qué y por eso preguntaba al inicio que si esto estaba judicializado y parece que no es así, por lo tanto para mí entender hasta ahora debemos hacer caso a contraloría, en el sentido de que no da lugar a pago de estas indemnizaciones por los antecedentes ya indicados, por lo tanto como hacía mención a un ejemplo vivido es que habría que esperar la demanda y donde ahí si el municipio va a tener un rol fundamental en una negociación previa de acuerdo a como se hizo la vez anterior, donde el tribunal laboral exigió alrededor de \$10.000.000 y en la negociación se

llegó a \$5.000.000 de todas maneras se consideró bastante, por lo tanto alcalde dada estas razones mi voto a esta solicitud de indemnización en este minuto es de rechazarlo.

Alcalde: Correcto, bien solicitamos la votación, ¿tienen más dudas?

Concejal Retamal: Agradecer a Paula por lo que acaba de mencionar, y a mí me queda un poco la duda con respecto a eso, porque entonces en su momento en marzo del año pasado, el director del departamento que estaba en ese momento quería pagar, no él no estaba a favor del pago, el asesor jurídico le estaba planteando que sí.

Sra. Paula Herrera: En marzo del año pasado estaba yo.

Concejal Retamal: perdón hasta mayo, usted dijo que dejó los antecedentes en manos del director respectivo.

Sra. Paula Herrera: Exactamente me preguntaron porque yo había regularizado así, sin indemnización si había cortado un código del trabajo y había regularizado con estatuto docente, me pregunto el director en ese momento y yo le di las razones inclusive el abogado estaba presente, se lo recordé ayer inclusive en la conversación que tuvimos, porque estábamos los 3 Don Fernando Vázquez, Rodrigo Paredes y yo, y él lo recordó, ahora que después se hayan entregado otras orientaciones eso es algo que este director que está actualmente en el departamento de educación nunca ha estado de acuerdo, porque ya lo vivimos en carne propia.

Concejal Retamal: Ahora el otro antecedente que menciona el colega Muñoz es totalmente cierto, ya nos pasó en una situación donde efectivamente se tuvo que llegar a la demanda y se tuvo que hacer el acuerdo entre las partes y claro aquí antes de la demanda ya hay un acuerdo entre las partes, porque efectivamente claro ya el alcalde firmó el acuerdo notarial entre las trabajadoras y la municipalidad antes de hacer el juicio, entonces entendiendo obviamente la idea y eso fue exactamente igual como lo explique ayer, el espíritu del acuerdo era precisamente evitar una demanda y que la demanda pudiese tener mayores gastos asociados, ahora el tema de la contraloría, ya pasaría a quedar un tanto de lado, según el acuerdo que existe que es anterior inclusive a la misma demanda y ahí ese es otro antecedente que nos deja bastante complejos.

Concejal Saldías: Una consulta alcalde, si en este caso existe un acuerdo, ¿así como se puede hacer acuerdo se pueden deshacer acuerdos, también o no?

Sra. Paula Herrera: Tendría que consultarlo a la inspección del trabajo.

Sr. Alcalde: No tengo la respuesta exacta prefiero consultarlo.

Concejal Espinoza: Yo aquí quiero clarificar algo, la inspección del trabajo no es un organismo resolutorio, es un organismo conciliador si tu no llegas a 1,2 o 3 reuniones que se hacen, puede pasar la persona afectada al tribunal laboral para exigir los derechos pertinentes, ahí al mismo tiempo en base a esta situación también la municipalidad puede exigir vía judicial el término o más bien dicho la extinción del derecho de que pudiera asistir a estas personas por estar absolutamente fuera de plazo, estoy hablando en términos del código del trabajo.

Concejal Retamal: Si bien es claro, es cierto lo que usted menciona se pueden tener varias reuniones, varias conciliaciones.

Sr. Alcalde: Es que estamos justo en el punto medio, en el que sí es verdad y si nos puede perjudicar, sí que podemos pagar menos platas y sí que podemos perder mucha plata.

Concejal Retamal: claro como efectivamente dice el colega al final el acuerdo que ya se firmó entre ambas partes, es lo final, eso es lo que se tendría que cumplir y ahora deshacerlo la otra parte no va a querer, es un tanto difícil que quieran.

Sr. Alcalde: No le convienen, van a juicio nomas.

Concejal Retamal: Ir a juicio es ya reconocer inmediatamente, un juicio que perderíamos inmediatamente por el acuerdo existente.

Sr. Alcalde: Sí, el juicio se pierde sí o sí.

Concejal Retamal: Con el acuerdo que ya existe se pierde inmediatamente, si no hubiera estado el acuerdo a lo mejor hubiera resultado.

Sr. Alcalde: Si o si vamos a pagar, el tema es cuanto, es el monto a pagar, si debemos pagar \$5.000.000 va a subir a \$15.000.000, porque es un 30% más o menos lo que se calcula.

Concejal Espinoza: Por cada una son \$4.000.000, más el recargo, más el aviso previo que sería otro sueldo más, entonces igual es harto.

Sr. Alcalde: Más o menos lo que se calcula se perderían \$10.000.000

Concejal Espinoza: Una persona firmo el contrato con fecha de 01 de marzo hasta el 28 de febrero, ella lo firmo, a eso es lo que voy yo, aquí tengo los decretos de que las 3 firmaron un contrato del 01 de marzo hasta el 28 de febrero.

Sra. Paula Herrera: Las autorizaciones docentes las entrega el departamento provincial.

Concejal Retamal: Lo que esta planteando el colega tiene toda la razón, al estar después el estatuto docente, claro queda sin efecto el otro contrato, no tiene que indemnizar como si fueran indefinidos, porque tú dices que hay que avisarle con un mes de anticipación y no es un mes de anticipación porque se le hizo un cambio de estatuto, entonces yo no sumaría el mes de aviso.

Sra. Paula Herrera: Eso es para nosotros, la regularización como lo dice contraloría, lo que señalaba el asesor jurídico esto es código del trabajo y este es quien nos podría ir a demandar porque ese es el que no estaba terminado y no toman en cuenta el dictamen de contraloría.

Concejal Retamal: si yo estoy claro en el tema.

Concejal Espinoza: Como esto es una cosa mezclada, esta complejo.

Sr. Alcalde: Hagamos lo siguiente, sométemelos a votación igual hay que someterlo porque hay un acta formal, yo entiendo la propuesta que hizo Pedro, me quedo muy clara y lo único que nos quedaría es esperar el juicio, que nos demanden y poder negociar el juicio.

Concejal Muñoz: Es que no tenemos de otra forma más mandatos como concejo para aprobar el mandato.

Sr. Alcalde: hay un pero también en la ley porque cuando el alcalde propone un acuerdo como el que estamos haciendo ahora con un valor y es rechazado por los argumentos que se tengan y después se pierde el juicio, el sostenedor puede demandar al concejo por aumentar el gasto, ustedes vean bien la ley porque han ido harto a cursos y yo me la se clarita, pero no quiero usar ese término porque no quiero que se vea como que los estoy chantajeando, solo estoy transparentando el hecho, por eso yo les traigo esta propuesta, porque de otra forma yo también podría manifestar mi voto de rechazo y vamos a juicio y asumamos lo que venga en el juicio.

Concejal Espinoza: Puedo decir algo, no frente a lo mismo pero acabo de hablar a las 11:22 con la persona que nos dio el curso y le expuse este caso, independiente de lo que tengo aquí escrito, con correo certificado desde la SEREMIA del trabajo, desde la fiscalía, se lo voy a mostrar, pero la misma persona tal como usted lo dice que podría hacernos una demanda por no tomar acuerdo si se llega a juicio, al revés nosotros podríamos demandarlo a usted por hacernos incurrir en algo así.

Sr. Alcalde: Entiéndase que en Chile y en este sistema democrático hay una ley para una cosa y otra ley para otra, yo expongo lo que a mí me atañe, el concejo tiene lo que le atañe, ya lo han hecho efectivo en la contraloría porque ejemplo el año pasado y ya lo hicieron contra el alcalde, entonces eso no me preocupa, yo pongo en la mesa lo que hoy día está en ley y que ustedes hoy día tiene más derecho, pero también tiene más obligaciones, esa es la verdad si aquí no nos estamos haciendo un gallito, no para nada, aquí queremos solucionar el problema.

Concejal Silva: Yo partí pidiéndole a Marisol que nos diera a conocer el tema, pero aquí hay otro antecedente que tiene Patricio y a mí me gustaría lo haga presente en la mesa.

Concejal Espinoza: Es una conversación privada con una autoridad regional, donde me responde por escrito lo que procede de acuerdo a su criterio, pero es personal, como

concejal me da una sugerencia clara y precisa, pero también es cierto, lo que tenía aquí fundamentado y por eso se pide un acuerdo, si llegamos todos juntos vamos todos juntos para el mismo lado, yo apoyo en ese aspecto lo que plantea el señor alcalde o bien tomar una decisión personal y que cada uno sabrá que lo viene, pero la verdad que hay que buscar la mejor solución y partiendo de la base y mire lo que voy a decir, lo que está bien a veces no necesariamente es lo que está correcto y al dar mi voto ha sido fundamental esa expresión.

Sr. Alcalde: Votémoslo, porque el resto es argumentar, el espíritu esta por solucionar un problema, que no le afecte ni a ustedes ni a mí, ni a los funcionarios, ni a nadie.

Concejal Retamal: Estoy plenamente de acuerdo, el tema de la judilización, eso es lo que me genera tanta complejidad ahora, ya no va a partir solamente del despido, ahora es peor porque parte de un acuerdo que no se va a cumplir, de un acuerdo a que se tomó sin el conocimiento de nosotros y que precisamente va con la intención de haber arreglado el tema, a lo que quiero llegar con esto a que no va a hacer simplemente decir el tema que se judicialicen porque vamos a ir a un juicio perdido, porque va hacer desconocer un acuerdo que fue una conciliación en la inspección del trabajo.

Concejal Espinoza: Se puede ligar a faltas de antecedentes, el abogado que va a tener que asesorarnos va a tener que alegar otra cosa.

Concejal Muñoz: Ese es el tema que no estábamos en antecedente de los acuerdos, salvo ahora que contraloría arroja otra cosa.

Concejal Espinoza: Y ojo señor alcalde, yo quiero decir que a futuro cuando se dé una situación así, que el asesor jurídico de las 2 partes, lo que se puede ganar y lo que no podría ser, o en este caso la posición nuestra bajo este mismo tema y aquí veo todo el beneficio que podríamos tener, lo que él nos dice, el habla de los artículos 159, 160, 161 que los conozco al revés y al derecho y en base a eso yo digo algo, pero también es cierto lo que yo voy a decir aquí, dando fe de lo señalado por el asesor jurídico y señalado por un informe escrito y firmado por él, el cual asesora al señor alcalde y quien nos plantea esta solución y eso no corresponde porque tenemos que buscar las mejores de las soluciones.

Sr. Alcalde: Si hay que hilar más finos, podemos hilar más finos, te puedo responder al tiro el día que juraste el cargo público que hoy día ostentas por poder de la ciudadanía, también te dio facultades para poder tomar decisiones individuales.

Concejal Espinoza: Y esa es una decisión individual fundada por lo que usted propone y asesorado con su asesor jurídico.

Sr. Alcalde: Por eso, porque en estos actos, cuando uno asume cargos públicos como yo y usted, hay veces que como dicen los jóvenes hay que mojarse el potito, entonces la pregunta cada uno de forma individual, no colectiva, ni partidos políticos, tiene las capacidades para asumir responsabilidades propias y ahí vamos hilando más fino, pero no es la idea y tampoco es la idea mía, pero planteo lo que dice Pato, que con los años aprendimos hartas cosas.

Secretaría Municipal: de acuerdo a lo han señalado entiendo que la inspección del trabajo es una imagen conciliadora más que sancionadora considerando esto si se le explica a las personas, a los 4 sicopedagogos que por esta vía directa no se puede llegar a un acuerdo, pero si ellas hacen la demanda es distinto porque ahí lo primero es llamarlos a conciliación y en esa instancia pueden llegar a los mismos montos que hoy día están pidiendo acá, entonces no sería aconsejable hacer eso primero.

Concejal Muñoz: Es lo que dije yo, que va a ver un acuerdo previo al juicio final y ahí tiene que estar la política del abogado.

Sr. Cristian González: Señor alcalde, Sres. concejales, ese sentido ya hemos hablado tantas veces con la funcionaria, ellas siempre no han tenido digamos la parada de perjudicar o demandarnos, siempre han tenido la postura de conversar, entonces yo creo

que es factible, porque yo tengo sus contactos de que nos esperen o hagamos el juicio y llegar a un acuerdo antes de que nos demanden, yo creo que es factible eso.

Concejales Muñoz: Aquí igual el departamento, el sostenedor están reconociendo el código del trabajo y también están conociendo el artículo 161 que usted nombro y sin embargo conmigo se hizo el tremendo revuelo por ese artículo del código del trabajo 161 y aquí se reconoce y en otros no se reconoce.

Concejales Espinoza: A veces lo que está bien no es lo correcto, yo siento que debió haberse hecho algo más, pero tomemos el mejor de los acuerdos buscando siempre la mejor de las soluciones también para el municipio y para no perjudicar a las personas.

Secretaria Municipal: Sr. Alcalde han conversado bastante sobre el tema y al parecer tienen algunas dudas todavía, quizá sería preferible dejar el punto pendiente hasta tener más claridad

Concejales Retamal: Yo creo que eso deberíamos hacer, dejar el punto pendiente, simplemente

Sr. Alcalde: se propone dejar pendiente el punto, para buscar otra solución.

Sra. Paula Herrera: yo tengo 2 dudas, bueno lo iba a conversar con Marisol, es porque existen sicopedagogas que aún no se han titulado y otras que ya se titularon que estuvieron en las mismas condiciones, estos reclamos lo hicieron porque estuvieron despedidas, que pasa con las que están pendiente que se regularizaron de la misma forma, va a haber un término va a haber una denuncia lo digo para no exponerlo antes que ocurra, porque hay varias, ellas están con estatuto docente y tienen contrato y tienen nombramiento.

Concejales Espinoza: Cuando una persona haciendo la misma actividad, cambia de enfoque de quien es su nuevo empleador haciendo una nueva función, uno tiene 2 alternativas, finiquita lo anterior, o bien le reconoce los años de servicios que tenía.

Sr. Alcalde: entonces dejamos pendiente el tema, sin más se da por finalizada la sesión siendo las 12:35 hrs., del día 23 de mayo de 2018.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL